



DECRETO ALCALDÍCIO N° 3440/

AUTORIZA TRATO DIRECTO Y SUSCRIPCIÓN
DE CONTRATO

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

REQUÍNOA, 23 DIC 2025

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que moderniza la Ley 19886 y Otras Leyes , para mejorar la calidad del gasto público , aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y deja sin efecto El Decreto Supremo n°250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldíco N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N°2576 de fecha 23 de Diciembre de 2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que a través del Programa Adulto Mayor se encuentra gestionando el traslado ida y regreso hacia Rancagua y Rengo, según términos de referencia adjuntos, costo cero para los adultos mayores pertenecientes a la comuna, por lo que solicita autorizar trato directo para el “**SERVICIO DE TRANSPORTE COSTO CERO, PARA ADULTOS MAYORES DE LA COMUNA DE REQUÍNOA**” de acuerdo al Artículo 8, 8 bis y 60 Ley 19.886 y Art. 71 y D. 661/2024 del M. de Hacienda, Articulo 72 D661/2024 del Ministerio de Hacienda “Si sólo existe un proveedor del bien o servicios”. Lo anterior fundado en el certificado N° 37067/2025, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones con fecha 10/12/2025, en el cual indica que respecto de Transporte Público Mayor, que realiza recorridos por la comuna de Requínoa, el Folio 800089 correspondiente a la Empresa Sociedad de Inversiones y Transporte EGAL SPA-A.G.T Galgo Omnibus Rut 77.869.934-6, representada legalmente por Henry Hector Stevenson Valenzuela , Rut [REDACTED] quien es el único operador para este tipo de servicio, por un monto total de \$ 14.400.000 exento de IVA, por el periodo comprendido entre la emisión de la orden de compra y el 31 de Diciembre del 2026, ambas fechas inclusive. El gasto debe ser imputado a la cuenta 215.24.01.007.012 Pasajes Adulto Mayor, del presupuesto municipal vigente.

Cabe señalar que La Municipalidad de Requínoa consta con un presupuesto total de \$14.400.000. Para proceder al pago de los servicios de transporte, el prestador deberá hacer llegar al término de cada mes un reporte con todos los traslados realizados incluyendo el monto total que fue utilizado en el mes. Lo anterior para proceder a la emisión de la Orden de compra y posteriormente a la cancelación de la Factura correspondiente.

El servicio a contratar deberá cumplir con todos términos de referencia que se adjuntan y que pasarán a formar parte del Decreto Alcaldíco correspondiente.

El Decreto Alcaldíco N°3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.



DECRETO :

AUTORIZASE contratación vía trato directo para el “SERVICIO DE TRANSPORTE COSTO CERO, PARA ADULTOS MAYORES DE LA COMUNA DE REQUINOA” al proveedor Empresa Sociedad de Inversiones y Transporte EGAL SPA-A.G.T Galgo Omnibus Rut 77.869.934-6, representada legalmente por Henry Hector Stevenson Valenzuela , Rut [REDACTED] quien es el único operador para este tipo de servicio, por un monto total de \$ 14.400.000 exento de IVA. Para proceder al pago de los servicios de transporte, el prestador deberá hacer llegar al término de cada mes un reporte con todos los traslados realizados incluyendo el monto total que fue utilizado en el mes. Lo anterior para proceder a la emisión de la Orden de compra y posteriormente a la cancelación de la Factura correspondiente.

AUTORIZASE Suscripción desde la emisión de la orden de compra hasta el 31.12.2026.

CUMPLASE con todos términos de referencia que se adjuntan y que pasarán a formar parte del Decreto Alcaldicio correspondiente.

EMITASE orden de compra a través del portal mercado público.

CARGUESE el gasto en la cuenta 215.24.01.007.012 Pasajes Adulto Mayor, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



WVM/ MMN/TPD/VGG/vgg

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)

DAF (1)

Archivo (1)